



Lima,

08 NOV 2019

REG. N°

CELIA JOBA GUAYAMA FLORES
FEDATARIO SUPLENTE
R.J. N° 291-2019-MINAGRI-PCC.

Resolución Jefatural N° 294 - 2019-MINAGRI-PCC

Lima,

VISTO:

Resolución Jefatural N° 95-2018-MINAGRI-PCC, de fecha 10 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 014-2019-AG se aprobó su Reglamento, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 009-2010-AG;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado, fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia en los actos de las Entidades Estatales, asimismo respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el Numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento antes indicado, las entidades deben designar a un funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el numeral 2.2 del Manual de Desempeño del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Jefatural N° 013-2015-MINAGRI-PCC, establece que la Unidad de Administración, a través del Área de Sistemas, es la encargada de diseñar, estructurar y mantener en forma permanente actualizada la página electrónica del Programa, así como los correos y enlaces electrónicos del mismo;

\$




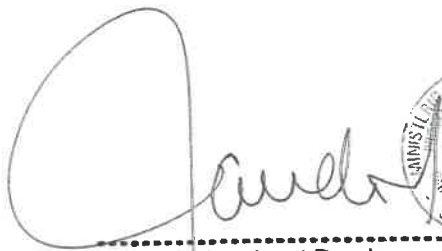

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG de fecha 27 de marzo de 2012, que aprueba el Nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Jefe de la Unidad de Administración, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional de Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (www.agroideas.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Sandoval Ramirez
Jefe (e)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

REG. N°



08 NOV 2019

CELITA JOBA GUAYAMA FLORES
FEDATARIO SUPLENTE
R.J. N° 291-2018-MINAGRI-PCC.